Expediente: **6002/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SAL PEDRO EUGENIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **29/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20264086834 - PALIZA IGNACIO JOSE, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SAL PEDRO EUGENIO, -DEMANDADO
27258437603 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6002/23

H108012781677

Expte.: 6002/23

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SAL PEDRO EUGENIO s/ EJECUCION FISCAL

San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2025

AUTOS Y VISTOS: para resolver en éstos autos caratulados " PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SAL PEDRO EUGENIO s/ EJECUCION FISCAL " y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18/09/2023 se apersona el letrado Ignacio José Paliza, en el carácter de apoderado de Provincia de Tucumán –DGR- y promueve demanda de Ejecución Fiscal contra SAL PEDRO EUGENIO, tendiente al cobro de la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta ($98.480), con más intereses, gastos y costas.

Constituye título suficiente para la acción que se intenta el Cargo Tributario denominado “Boletas de Deuda” BTE/3523/2023 y BTE/3526/2023 por el impuesto sobre los ingresos brutos – multa (resolucion N° M 3176/23 Y N° M 3177/23), de conformidad con lo estatuido en el artículo 172 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, texto consolidado por Ley 8240.

Posteriormente en fecha 29/05/2025 se apersona la letrada Maria Celeste Palazzo como nueva apoderada de la actora. Asimismo en fecha 24/06/2025 efectúa presentación comunicando que la deuda reclamada en autos se encuentra cancelada y que al no encontrarse trabada la litis desiste de la demanda. Adjunta informe de verificación de pagos.

En fecha 30/06/2025 los autos son llamados a despacho para ser resueltos.

De las constancias de autos se desprende que la actora inicia la presente acción y posteriormente comunica que la demandada canceló la totalidad de la deuda reclamada, desistiendo de la demanda.

Así del Informe de Verificación de Pagos N°I 202506949, se corrobora que respecto de la Boleta de Deuda BTE/3523/2023 deuda en concepto del Impuesto INGRESOS BRUTOS - Multa Artículo 82 CTP, padrón 20297429265, periodo2021; Se informa que realizada la consulta a la base de datos del Organismo, se verifica que en fecha 11/06/2025, el demandado ha realizado pagos bancarios normales respecto a la posición 2021;, a la fecha la deuda se encuentra CANCELADA , con los beneficios del Dec. 1243/3 ME.

BTE/3526/2023 deuda en concepto del Impuesto INGRESOS BRUTOS - Multa Artículo 82 CTP, padrón 20297429265, periodo 9/2022; Se informa que realizada la consulta a la base de datos del Organismo, se verifica que en fecha 11/06/2025, el demandado ha realizado pagos bancarios normales respecto a la posición 9/2022; a la fecha la deuda se encuentra CANCELADA , con los beneficios del Dec. 1243/3 Me.

Atento a lo expuesto corresponde tener presente que se encuentra cancelada la obligación contenida en los Títulos Ejecutivos N° BTE/3523/2023 y BTE/3526/2023 y por desistida la demanda.

Restando expedirme sobre las costas, no encontrándose trabada la litis y atento al desistimiento de la demanda formulado por la actora en fecha 24/06/2025, no corresponde imponer las mismas.

Por ello,

RESUELVO:

I.- TENER PRESENTE la **Cancelación** de la obligaciones contenidas en los Títulos Ejecutivos **N° BTE/3523/2023** y **BTE/3526/2023,** y por **DESISTIDA** la demanda, conforme lo considerado.-

II.- COSTAS no se imponen, atento lo considerado.-

HÁGASE SABER

Jueza de Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

E

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.